

En la Villa de Canauas a veinte de Mayo

de mill seiscientos e setenta e seis se firmo la Merced
Dignissima de la como lo tiene de costumbre. atratar cosas de
seus de Don no. de de My bien deya Villacombreras

Asauer el Sr. D. Anonimo de Nobles. Alcaide my
D. Fran. Escagedo Alcaide my = D. Pedro Moreno de los
D. Qui. Kau Salmo = D. Juan Sanchez Munoz =
D. Juan. Ortega Espinosa = D. Pedro de Sada =
Don Alonso Conesio Marin = D. Juan de Morales =

Son queros. Se confirmada y la confirmada de la Cu de
Castiegna. Son contagiosas. Se anuda nonia y en otros
partes del Rio de Meador se padecen graves Enfermedades
acordaron de Ceque de la Villa Condeneen los Caminos
Reservando solo la puerta de la Puercilla la de San Fran
Canauas. E por esta la de Mayana = Se de lug
acordaron de Magan Pueras. Para las principales
nombraion por cordon a D. D. Al. Conesio Marin =

D. Fran. Mequias de Aquilar entregue lo mudo de los
cedas de los mill. que fueren por cargo de la Villa con
este de acuerdo

Con lo que se saca de Magan y de las otras

de las otras de las otras de las otras de las otras

de las otras de las otras de las otras de las otras

